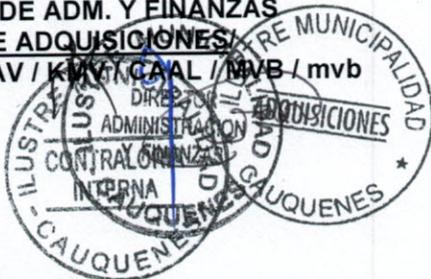


REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES

JCMR / IAV / KIVYNGAL / MVB / mvb



<b>ADQUISICIONES</b> <b>RECEPCION DOCUMENTOS</b> FECHA: 22.01.19 HORA: 16:00 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
--

**URGENTE**

0-186

DECRETO EXENTO N° 498 /

CAUQUENES,

22 ENE. 2019

#### VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo O.C. N°46-A, de Directora Desarrollo Comunitaria (S).
- Memo N°29 de fecha 10 de enero 2019 de Coordinador de Deportes y Recreación.
- Cotización, suscrita por Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda., (Mabelmar Ltda.), documentación sin fecha.
- Cotización, suscrita por Comercial Multicentro Ltda., de fecha 10.01.2019.
- Cotización, suscrita por Comercializadora Antonia, de fecha enero 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO:

- Que, el municipio puede contratar directamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir equipos de sonido, necesarios para ser utilizados en el recinto deportivo Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia y Polideportivo Doctor Aquiles Rodríguez Sandoval.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (MABELMAR LTDA.), obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga el stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para la adquisición de equipos de sonido, necesarios para ser utilizados en el recinto deportivo Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia y Polideportivo Doctor Aquiles Rodríguez Sandoval, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de equipos de sonido, necesarios para ser utilizados en el recinto deportivo Gimnasio Fiscal Silvio Ruiz Urrutia y Polideportivo Doctor Aquiles Rodríguez Sandoval, por un monto de \$ 400.000 (impuesto incluido), con Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. (MABELMAR LTDA.), RUT 76.067.032-4, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el Municipio, en conformidad a las bases administrativas, los términos de referencia y su cotización sin fecha, entendiéndose este último documento, parte integrante del presente decreto.

- 3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva
- 4.- Impútese dicho gasto a la cuenta N°215-29-04 (1-1), "Mobiliarios y Otros"
- 5.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ILSE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.**

**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.